ACTAS DE CONCERTACION TARIFAS 2026

En el municipio del Líbano Tolima, a los 25 días del mes de marzo del 2026, se reunieron en la oficina de gerencia del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. La Dra. NELLY BELEN ARSUZA MENDOZA en su calidad de Agente Especial Interventor designada mediante Resolución 202342000000123-6 del 25 de octubre de 2023, prorrogada con Resolución Ejecutiva número 374 del 24 de octubre del 2025 de la Presidencia de la República y un equipo interdisciplinario junto al Subgerente Científico Cristian Valencia Miranda y la representante Legal de Salud Tolima S.A.S., Teresa de Jesús García Sánchez, con el fin de pactar y concertar tarifas para la vigencia 2026, con ocasión de la contratación de los servicios de Ultrasonografías (ecografías) y personal profesional técnico y auxiliar calificado para desarrollar el proceso asistencial de apoyo diagnostico en radiología convencional e intervencionista, mamografía y tomografía

Se evalúa la tarifa pactada y se promedia con el trimestre inmediatamente anterior, realizándose un análisis técnico y financiero frente a los precios pactados de la actual vigencia y se proyecta la tarifa a considerar para el Hospital regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E, de la vigencia 2026 conforme al presupuesto destinado para los servicios a contratar y se concluye:

El Hospital viene prestando los servicios de Ultrasonografías (ecografías) y personal profesional técnico y auxiliar calificado para desarrollar el proceso asistencial de apoyo diagnostico en radiología convencional e intervencionista, mamografía y tomografía y para ello se requiere establecer condiciones favorables y técnicamente viables que puedan mantener el equilibrio financiero de la entidad en el tiempo de la prestación de los servicios misionales.

1. Los precios para los exámenes de ecografía, apoyo diagnostico en radiología convencional e intervencionista, mamografía y tomografía corresponden al 50% del valor total pactado por el hospital con las aseguradoras o EPS, sin incluir cuotas moderadoras ni copagos.

2. Adicional a lo anterior el Hospital pagará un monto fijo por el arrendamiento de un ARCO EN C por OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000. 000.oo), que será utilizado para la obtención de imágenes radiológicas de alta resolución y calidad a tiempo real, en el ámbito quirúrgico

3. La IPS cancelará al contratista el servicio efectivamente prestado durante cada periodo, previa radicación de factura, informe de actividades, concepto del área de auditoria médica y visto bueno del supervisor del contrato.

4. El Hospital se obliga a poner a disposición del contratista la infraestructura necesaria para la ubicación de equipos y operación del servicio, además de los servicios públicos y aseo necesario.

Parágrafo: El hospital reconocerá al contratista el servicio efectivamente prestado durante cada periodo, previa presentación de factura, informe de actividades, concepto del área de auditoría médica y visto bueno del supervisor.

Por el hospital,

NELLY BELEN ARSUZA MENDOZA
Agente Especial Interventora y/o Representante legal

Oferente:

TERESA DE JESUS GARCIA SANCHEZ

Subgerente Científico:

CRISTIAN ALEXANDER VALENCIA MIRANDA

PROPUESTA SALUD TOLIMA S.A.S

Ibagué, agosto 20 de 2.026

Doctora:
NELLY BELEN ARZUSA MENDOZA
Agente especial interventor
HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.
Líbano - Tolima

Asunto: Presentación propuesta para SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS año 2026 Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E.

Considerando las nuevas condiciones y realidades del sector y del hospital, como también la productividad promedio mes del año en curso; presentamos propuesta para los servicios de imágenes diagnósticas con un valor fijo mensual de **QUIMIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE $500.000.000°°**

Esperamos con esta partida poder cubrir el 100% de los estudios y la demanda de la entidad; como también facilitar los procesos administrativos que permitan agilizar los temas de cartera.

La propuesta planteada incluye los siguientes recursos para la operación de Salud Tolima SAS.

a. TALENTO HUMANO:

El **personal profesional presencial** se encuentra a cargo de toma ecografías y realización de exámenes especializados por ultrasonido conformado por:

- ✓ SEBASTIAN MARINO CRUZ FARFAN (Radiólogo)
- ✓ CAMILO ENRIQUE MEJIA GUTIERREZ (Radiólogo)

La lectura de las imágenes de radiología, tomografía y mamografía es realizada de manera remota por especialistas en Radiología e Imágenes Diagnósticas, está a cargo de los siguientes profesionales:

- ✓ FRANCISCO JAVIER ANDRADE LINARES
- ✓ SEBASTIAN MARINO CRUZ FARFAN
- ✓ GERMAN OBDULIO MORALES MUÑOZ
- ✓ ATRYS DE COLOMBIA S.A.S
- ✓ TL IMAGEN

El **personal tecnólogo en Radiología e Imágenes diagnosticas** se encuentra conformado por:

- ✓ DIEGO OTALORA CELIS
- ✓ JONATHAN GUEVARA GIRALDO
- ✓ ALEJANDRO MORENO AGUDELO
- ✓ EFRAIN ARENAS CASTAÑO

- ✓ DANIELA FERNANDA RODRIGUEZ MUÑOZ
- ✓ ANA MARIA CALDERON (Arco en C)

Oficial de Radioprotección
- ✓ NORMA CONSTANZA VILLA (profesional en Salud ocupacional)

Coordinador área:
- ✓ LUISA FERNANDA MARTIN GARZON

Auxiliares de Enfermería:
- ✓ DIANA MARCELA DIAZ VILLAMIL (Rayos X y tomografía)
- ✓ LUISA MARIA NUÑEZ ALVAREZ (Ecografía)
- ✓ EDNA ROCIO AMORTEGUI (Ecografía)

Auxiliar de Oficina
- ✓ MARIA FERNANDA PEREZ RAMIREZ

Soporte técnico ingeniero de sistemas
- ✓ ROBINSON VARGAS RIVERA

Todo el personal profesional, tecnólogos y auxiliares que conforma el grupo de trabajo asistencial se encuentra debidamente inscrito en RETHUS.

El arco en C dispone de un tecnólogo exclusivo para su manejo.

Se cuenta también con una auxiliar de enfermería exclusiva para el servicio de ecografías quien se encarga de recepción de los pacientes durante las jornadas de ecografía, subir los informes a la historia clínica, consultar la historia clínica para el radiólogo y acompañamiento del radiólogo a sala de UCI y desinfección de equipo y camilla.

Soporte técnico al sistema 24 horas.

b. INSUMOS:

La empresa cuenta con toda la logística demandada en el ofrecimiento de cada uno de los servicios ofertados, como computadores, impresoras para informes, impresoras térmicas para fotos ecográficas e impresora para fotos de estudios de obstetricia especializados, quemador de DVD, gel conductor, toallas desechables, Cd y DVD.

Para estudios contrastados proveemos de igual manera los medios de contraste y todos los dispositivos médicos requeridos para la aplicación de los mismos; aportamos el inyector, carro de paro, desfibrilador, succionador.

Cabe anotar que si bien el carro de paro es auditado por el hospital todos los dispositivos médicos (tubos, cánulas, yelcos, equipos de venoclisis, laringoscopio con sus respectivas hojas, etc) que contiene son aportados por Salud Tolima S.A.S., los medicamentos como algunos son de control, pertenecen al hospital.

Para el caso de EPP (elementos de protección personal) para los trabajadores del área, todos son aportados por Salud Tolima, todos son desechables. Los EPP plomados también son aportados por Salud Tolima para sus trabajadores al igual que la dosimetría.

En cuanto a los químicos para desinfección de equipos biomédicos (Eucida) amonio cuaternario de quinta generación utilizados, al igual que gel para higiene de manos (supragel), jabón para lavado de manos (quirucidal), todos son suministrados por la empresa.

c. EQUIPOS TECNOLOGICOS:

La empresa aporta algunos de los equipos para realizar a fin de aumentar la oferta en la atención.

1. **Ecógrafo General Electric**
2. **Tomógrafo** SIEMES Modelo SOMATON EMOTION de 16 cortes.
3. **Rayos X** Convencional marca SG HEALTHCARE
4. **Digitalizador** AGFA Modelo DXM
5. **Arco en C marca Philips**
6. **Rayos X portátil** marca poskon
7. **generador para equipo de rayos X convencional** marca Carestream

Salud Tolima S.A.S. estará a cargo del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

d. SISTEMA DE INFORMACION:

Contamos un Software el cual nos permite brindar una oportunidad en entrega de resultados y calidad en el procesamiento de las imágenes; una red de sistema interna y una externa y un canal dedicado (servicio internet) exclusivo para imágenes diagnósticas y un PACS para almacenamiento de imágenes.

Red interna con un servidor que permite la visualización de las imágenes en los diferentes servicios del hospital mediante el programa Kapacs: urgencias, UCI, quirófanos etc, estas imágenes pueden ser visualizadas por los médicos y jefes enfermeras del hospital inmediatamente sean procesadas por el servicio de Imágenes diagnósticas.

Todos los informes de las lecturas son adjuntos a las historias clínicas, lo que permite al hospital realizar las cuentas de cobro en forma oportuna y evitar glosas.

e. HABILITACION:

Salud Tolima S.A.S. realiza el proceso de licenciamiento de equipos emisores de radiaciones ionizantes al igual que el proceso para toma de estudios requeridos (control de calidad y cálculo de blindaje) al igual que calibración de equipos que así lo requieran de acuerdo a la normatividad.

Proporciona al hospital todos los protocolos correspondientes a los estudios que se toman en el servicio, consentimientos informados, así como también los manuales de radioprotección y sistema de vigilancia epidemiológica para personal expuesto a radiaciones ionizantes.

El oficial de radioprotección tiene a su cargo todo el proceso de auditoría y seguimiento del servicio para cumplimiento de la norma.

El servicio de imágenes cuenta con un plan de capacitaciones anual en los siguientes temas: Bioseguridad, limpieza y desinfección, radioprotección, seguridad del paciente y tecnovigiancia.

f. LOGISTICA DE LA OPERACIÓN

Para RX:

- El horario de atención corresponde a un servicio de 24 horas para pacientes de urgencias, UCI y hospitalizados; pacientes de consulta externa en horario de lunes a viernes de 7:00 a 3:00pm y mamografías 2:00pm a 3.00pm
- Los días sábados en la mañana se atienden pacientes de consulta externa que vienen de veredas 7:00am a 12:00m
- La oportunidad de informe lectura en las cuatro primeras horas luego de la toma del estudio para pacientes de urgencias, cuidados intensivos y hospitalización.
- Para pacientes de consulta externa lectura máximo de 72 horas.
- Para mamografías oportunidad de entrega resultado 72 horas.

Para Ecografías:

- Se realizan jornadas de ecografías de lunes a sábados en horario de acuerdo al profesional a cargo de la atención sí:
- Dr Sebastián: Cruz los días lunes, jueves y viernes en horario de 7:00 a 12:00m
- Dr. Camilo Mejía los días martes, miércoles en horario de 12:00m a 5:00pm
- Sábados: 2 sábados del mes en horario de 7:00am a 2:00pm y 2 sábados de 10:00am a 2.00pm.
- Entrega del informe inmediata.

TERESA DE JESUS GARCIA SANCHEZ
Representante legal
SALUD TOLIMA SAS.

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/08/2026 - 11:48:25
Recibo No. H000065851, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2Nc1XS4rdF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3105659253 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccibague.org

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SALUD TOLIMA S.A.S.
Nit : 900053771-2
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 168765
Fecha de matrícula: 03 de noviembre de 2005
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 85 NRO.14 A -50 MZ 4 CASA 18 CONJ CHICALA
Barrio : URB CHICALA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : gerencia@saludtolimaips.com
Teléfono comercial 1 : 2670058
Teléfono comercial 2 : 3208551061
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 85 NRO.14 A -50 MZ 4 CASA 18 CONJ CHICALA
Barrio : URB CHICALA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : gerencia@saludtolimaips.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1993 del 01 de noviembre de 2005 de la Notaria Quinta de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de noviembre de 2005, con el No. 34065 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SALUD TOLIMA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 10 del 31 de agosto de 2014 de la Junta de Socios de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2014, con el No. 54308 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD DE LTDA AL TIPO DE LAS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social la sociedad tendrá como objeto principal: Telemedicina, venta de equipos médicos y de cómputo, promoción y prevención, plan de atención básica, auditorias en salud, interventorías en salud, prestación de servicios tanto administrativos como asistenciales en salud, dotaciones de medicamentos y elementos quirúrgicos, servicio de laboratorio métodos diagnósticos, habilitación y en salud, medio ambiente, ecología, saneamiento ambiental y en general asesorías en salud y salud ocupacional, en desarrollo de su objeto social la sociedad puede hacer parte de otras compañías y, fusionarse con ellas. Negociar títulos valores, celebrar contratos de compraventa de bienes muebles o inmuebles y en general otros contratos civiles y comerciales que fueren necesarios para el cabal desarrollo de su objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones incluidas e importaciones de todo tipo de insumos, materiales y productos para lograr el, objeto social, exportaciones de los productos fabricados, además todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio y/o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal la sociedad será gerencia da, administrada y representada legalmente arte terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal poda celebra o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el presentante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 10 del 31 de agosto de 2014 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2014 con el No. 54310 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	TERESA DE JESUS GARCIA SANCHEZ	C.C. No. 30.650.392

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CARLOS FERNANDO AMAYA GOMEZ C.C. No. 93.357.022

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 032 del 17 de septiembre de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2025 con el No. 94592 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DIANA JADLEY TORRES GARCIA	C.C. No. 1.110.517.454	209507-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARIA FERNANDA ZAPATA GUTIERREZ	C.C. No. 1.110.571.071	343613-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1777 del 23 de noviembre de 2009 de la Notaria Quinta Ibagué	40582 del 01 de diciembre de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 1142 del 17 de agosto de 2012 de la Notaria Quinta Ibagué	49675 del 01 de septiembre de 2012 del libro IX
*) Acta No. 10 del 31 de agosto de 2014 de la Junta De Socios	54308 del 08 de octubre de 2014 del libro IX
*) Acta No. 10 del 31 de agosto de 2014 de la Junta De Socios	54309 del 08 de octubre de 2014 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8610
Actividad secundaria Código CIIU: Q8621
Otras actividades Código CIIU: G4773 Q8692

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SALUD TOLIMA
Matrícula No.: 168766
Fecha de Matrícula: 03 de noviembre de 2005
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 85 NRO.14 A -50 MZ 4 CASA 18 CONJ CHICALA
Barrio : URB CHICALA
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $36.514.619.488,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8610.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/08/2026 - 11:48:25
Recibo No. H000065851, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2Nc1XS4rdF

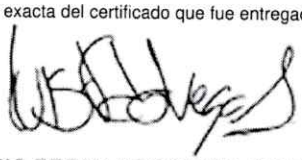
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Juridico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141215276303

(415)7707212489984(8020) 000014121527630 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 5 3 7 7 1	2	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SALUD TOLIMA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CL 85 14 A 50 MZ 4 CA 18 CONJ CHICALA

42. Correo electrónico contabilidad@saludtolimaips.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 2 6 7 0 0 5 8	3 2 0 8 5 5 1 0 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 5 1 1 0 3	8 6 2 1	2 0 0 5 1 1 0 3	4 7 7 3	8 6 9 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5	5	9												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 59 - Autorretención especial renta
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-10-16 / 01:15:24PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA SANCHEZ TERESA DE JESUS
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
30.650.392
NUMERO
GARCIA SANCHEZ
APELLIDOS
TERESA DE JESUS
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 16-DIC-1964
LORICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
12-SEP-1984 LORICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
A-2904600-83113941-F-0030650382 20040713 03706042201A 03 134314725

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	SALUD TOLIMA S.A.S.		
SIGLA		NIT No.	900.053771-2
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____	TIPO [ ][ ] (VER AL RESPALDO)	CLASE [1][6] (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: TOLIMA	
MUNICIPIO: IBAGUE	DIRECCIÓN: CALLE 85 No 14A-50 Mz 4 CASA 18 CONJUNTO CHICALA		
TELÉFONOS: (8) 2670058	FAX	APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS	2
3	4

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.	X		2564496	31/08/2026	$ 600.000.000
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	X		2513100	31/10/2026	$ 450.000.000
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	X		2513100	31/08/2026	$ 500.000.000
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	X		2513100	30/09/2026	$ 480.000.000
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	X		2739805 Ext 285	27/08/2026	INDETERMINADO
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.	X		2460077	31/07/2026	$ 640.000.000
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.	X		2460077	31/07/2026	$ 360.000.000
HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL E.S.E.	X		2482818	6/05/2033	INDETERMINADO

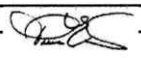
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES	
GARCIA	SANCHEZ	TERESA DE JESUS	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	NÚMERO: 30.650.392	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 2.200.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA  FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 19/08/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-05-08 19:13

Razón social
SALUD TOLIMA S.A.S. - SALUD TOLIMA

NIT		DV	
	900053771		2

Lugar de ubicación

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	TOLIMA	PURIFICACIÓN

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

ADMINISTRACION DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
TERESA	DE JESUS	GARCIA	SANCHEZ

Documento de identificación del representante legal

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	30650392

Lugar de nacimiento del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	CÓRDOBA	LORICA

Lugar de domicilio del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	LÍBANO

Dirección	["AV Calle 4 AV LOS FUNDADORES No. 2 -111"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE SALUD TOLIMA S.A.S..

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo SALUD TOLIMA S.A.S. en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$36.514.619.488,00
Ingresos no operacionales	$2.872.814.486,00
Otros	$0,00
TOTAL	$39.387.433.974,00

Las cuentas bancarias de SALUD TOLIMA S.A.S. en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.628.041.382,00
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$27.011.231,00

Los bienes patrimoniales de SALUD TOLIMA S.A.S. son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CUENTAS POR COBRAR	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ	$14.892.351.759,00
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ	$17.024.774.187,00
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ	$6.200.193.250,00
ACTIVOS INTANGIBLES	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ	$9.834.560.974,00

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INVENTARIOS	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ	$13.730.547.103,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de SALUD TOLIMA S.A.S. a la fecha son:

Concepto	Saldo
OBLIGACIONES FINANCIERAS	$335.999.986,00
A PROVEEDORES	$16.761.634.480,00
CUENTAS POR PAGAR	$15.664.432.136,00
CXP IMPUESTOS	$262.761.000,00
OBLIGACIONES LABORALES	$315.651.413,00
OTROS PASIVOS	$47.260.824,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de SALUD TOLIMA S.A.S., es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SALUD TOLIMA S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SALUD TOLIMA S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SALUD TOLIMA S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SALUD TOLIMA S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SALUD TOLIMA S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SALUD TOLIMA S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿SALUD TOLIMA S.A.S. realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por SALUD TOLIMA S.A.S. que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

SALUD TOLIMA S.A.S., o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de agosto de 2026, a las 12:01:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	30650392
Código de Verificación	30650392260819120142

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301402294

PIB
12:04:15

Bogotá DC, 19 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TERESA DE JESUS GARCIA SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30650392:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:06:03 PM horas del 19/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **30650392**

Apellidos y Nombres: **GARCIA SANCHEZ TERESA DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del pais: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/08/2026 12:07:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **30650392** y Nombre: **TERESA DE JESUS GARCIA SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145968289** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de agosto de 2026, a las 12:01:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000537712
Código de Verificación	9000537712260819120114

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301402369

PIB
12:04:54

Bogotá DC, 19 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SALUD TOLIMA LIMITADA identificado(a) con NIT número 9000537712:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ATHC. 625

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

En cumplimiento de lo señalado en El Estatuto de Contratación Resolución 240 de 2024 articulo 5, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, se

HACE CONSTAR

Que, en atención a la necesidad existente, en los estudios previos respecto a la persona jurídica que se requiere para desarrollar el siguiente objeto contractual: *"Prestación de los Servicios Profesionales de Apoyo Calificado en la Toma de Imágenes Diagnosticas"* acorde con los requisitos exigidos y revisado los soportes legales y hojas de vida del personal profesional especializado de la empresa **SALUD TOLIMA S.A.S,** identificada con NIT. 900053771-2, se certifica que la empresa cuenta con la respectiva habilitación y experiencia requerida para desarrollar y ejecutar el objeto señalado.

Que se encuentra inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) con el código *7358501593*, los servicios de salud habilitados por la empresa son: *Toma de Imágenes Diagnosticas*. Que conforme al servicio requerido y el objeto contractual la empresa cumple con las siguientes disposiciones legales:

1. Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones. (Artículo 173, numeral 3).

2. Ley 1438 de 2011, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. (Artículo 58: Habilitación de prestadores de servicios de salud).

3. Decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. (Capítulos 1, 2, 3 y 7 del Título I de la Parte 5 del Libro 2, relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud).

4. Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que la modifique, adicione o sustituya, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" y que en virtud cumple con los mínimos requeridos en: Talento

Título en Tecnólogo en Radiología e Imágenes Diagnosticas		La Fundación Universitaria del Área Andina	
Jonathan Guevara Giraldo	C.C 1012394305	**RETHUS**	Vigente del 24 de Julio 2026
EXPERIENCIA			
Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E	01 de Julio 2026 al 31 de Julio 2026		
	01 de Abril 2026 al 31 de Mayo 2026		
	01 Septiembre 2017 al 30 de marzo 2026		

En consecuencia, certifico que la empresa **SALUD TOLIMA S.A.S,** identificada con NIT. 900053771-2, cumple con la periocidad de autoevaluación y verificación de las condiciones de habilitación conforme a la normatividad aplicable vigente como prestadores de servicios de salud en Colombia, solicitados en los estudios previos y es conveniente para el Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E. suscribir contrato de prestación de servicios.

Dado en Líbano, Tolima a los doce (12) días del mes de Agosto de dos mil veintiséis (2026).

LUZ AMPARO CARDONA HENAO
Profesional Especializado (E) De Talento Humano
C.C. No. 42.070.866

Elaboro. Daniela Carolina Torrijos Calderón, psicóloga Talento Humano

DECLARACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, SEGÚN LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LA LEY 80 DE 1993 Y DEMÁS NORMAS LEGALES Y CONSTITUCIONALES VIGENTES.

SALUD TOLIMA SAS con NIT.900053771-2 y representada legalmente por **TERESA DE JESUS GARCIA SANCHEZ** , identificado con cedula de ciudadanía N°**30650392** expedida en Lorica - Córdoba., declaro bajo gravedad de juramento que no tengo ninguna inhabilidad para contratar con entidades del estado, que doy autorización total para que consulten en las entidades correspondientes la veracidad de la información aquí dada, que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, de pensión y riesgos profesionales así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 19 días del mes de agosto de 2026, en el Líbano Tolima.

SALUD TOLIMA SAS
NIT: 900053771-2
TERESA DE JESUS GARCIA SANCHEZ
CC. 30.650.392 de Lorica - Córdoba
Representante Legal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 3 9 8 3 5 A D 6 A 0 0 1 B 4 A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA JADLEY TORRES GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1110517454 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 209507-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIANA JADLEY TORRES GARCIA
CONTADOR PÚBLICO

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE SALUD TOLIMA S.A.S.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento,

CERTIFICO QUE:

La empresa **SALUD TOLIMA S.A.S.**, identificada con el **NIT 900.053.771 – 2**, ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a corte Julio - Agosto 2026.

La presente certificación se expide a los 19 días del mes Agosto de 2026.

DIANA JADLEY TORRES GARCIA
CONTADOR PÚBLICO
CC.1.110.517.454
TP-209507-T

Email: dianajadley156@hotmail.com
CEL.3133689206-IBAGUE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.110.517.454
TORRES GARCIA
APELLIDOS
DIANA JADLEY
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1991
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

26-NOV-2009 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-2900100-01050831-F-1110517454-20181214 00636[illegible] 9906665604



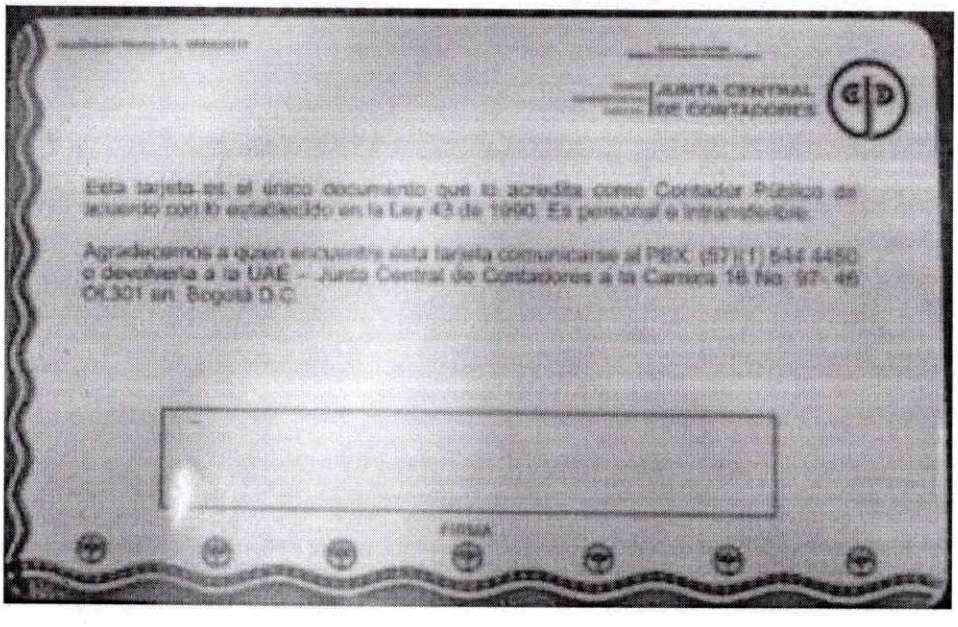
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

209507-T

DIANA JADLEY
TORRES GARCIA
C.C. 1110617454
RES. INSCRIPCION 833 DEL 25/11/2015
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

ERIC JESUS FLOREZ ARIAS
DIRECTOR GENERAL (E)

2628527 217076



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57) (1) 644 4460 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No:	ANEXO No.
IBAGUE	IBAGUE	ANEXO DE RENOVACION	25-03-101004375	8

TOMADOR	SALUD TOLIMA S.A.S.			NIT	900.053.771-2
DIRECCION	CL 85 NRO. 14 A - 50 MZ 4 CASA 18	CIUDAD	IBAGUE, TOLIMA	TELEFONO	2670058
ASEGURADO	SALUD TOLIMA S.A.S.			NIT	900.053.771-2
DIRECCION	CL 85 NRO. 14 A - 50 MZ 4 CASA	CIUDAD	IBAGUE, TOLIMA	TELEFONO	2670058
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
16 / 10 / 2025	30 / 10 / 2025	30 / 10 / 2026	30 / 10 / 2025	30 / 10 / 2026

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
TORO BARRERO SEGUROS LTDA	194674	100.00

COASEGURO CEDIDO	
COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: CLINICAS Y HOSPITALES

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL				
	ERRORES U OMISIONES CYH	$ 200,000,000.00		
	GASTOS DE DEFENSA CYH			$ 40,000,000.00
	E&O - RESP CIVIL EXTRAC.CYH			$ 200,000,000.00

DEDUCIBLES: * 15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMMLV en ERRORES U OMISIONES CYH/E&O - RESP CIVIL EXTRAC.CYH * 10.00 % DE LOS GASTOS INCURRIDOS en GASTOS DE DEFENSA CYH

LÍMITES POR EVENTO: GASTOS DE DEFENSA CYH - $ 15,000,000.00, E&O - RESP CIVIL EXTRAC.CYH - $ 200,000,000.0

OBJETO DE LA POLIZA:

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *******200,000,000.00	PRIMA:	$ *********1,843,109.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ ***********350,190.00
		TOTAL A PAGAR:	$ *********2,193,299.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CARRERA 4C NO. 33 - 08, TELÉFONO 2701040 - IBAGUE

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 07.10.2022.1329.P.06.0000000E.RC.004A.D00I

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

(415)7709998021167(8020)11005611417425(3900)000002193299(96)20251214

REFERENCIA PAGO:
1100561141742-5

25-03-101004375

PRIMA AUTORIZADA

DANIELLOPEZ

CLIENTE

TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
IBAGUE	ANEXO DE RENOVACION	25-03-101004375	8

TOMADOR	SALUD TOLIMA S.A.S.			NIT	900.053.771-2
DIRECCION	CL 85 NRO. 14 A - 50 MZ 4 CASA 18	CIUDAD	IBAGUE, TOLIMA	TELEFONO	2670058
ASEGURADO	SALUD TOLIMA S.A.S.			NIT	900.053.771-2
DIRECCION	CL 85 NRO. 14 A - 50 MZ 4 CASA	CIUDAD	IBAGUE, TOLIMA	TELEFONO	2670058
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

RENOVACION 2025-2026
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE RENUEVA POR UNA ANUALIDAD MAS DE ACUERDO A LO SOLICITADO DIRECTAMENTE POR EL CLIENTE.
SE ACLARA QUE MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA SE CUBREN TODOS LOS CONTRATOS REALIZADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA (31/10/2022 HASTA EL 31/10/2023) ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E CON NIT 890.701.718 - 7 Y SALUD TOLIMA SAS NIT 900.053.771 - 2

RENOVACION 2024- 2025

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE RENUEVA POR UNA ANUALIDAD MAS DE ACUERDO A LO SOLICITADO DIRECTAMENTE POR EL CLIENTE.

SE AMPARAN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES:

RADIOLOGIA NO INTERVENCIONISTA (4)
RAYOS X AUXILIARES DE RAYOS X (6)
TOTAL DE ESPECIALISTAS (10)

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA PARA EMPRESAS DE LA SALUD
(CLINICAS Y HOSPITALES)

SEGUROS DEL ESTADO S.A, QUE EN LO SUCESIVO SE LLAMARA SEGURESTADO, EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES QUE APARECEN EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA, Y CON SUJECION A LA SUMA ASEGURADA Y A LOS DEMAS TERMINOS, CONDICIONES Y/O EXCLUSIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA DE LA EMPRESA DE LA SALUD ASEGURADA, LA CUAL DEBE ESTAR CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS Y NORMAS QUE LA REGULAN EN EL TERRITORIO NACIONAL.

SE ADJUNTA CONDICIONADO GENERAL
07/10/2022 1329 P 06 0000000E-RC-004A D00I

COBERTURAS:
1.AMPARO BSICO: RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD: SEGURESTADO ampara la responsabilidad civil profesional en que de acuerdo con la ley incurra el asegurado derivada de la actividad descrita en la pliza de acuerdo con lo informado en la declaracin de asegurabilidad, e indemnizar hasta el lmite de valor asegurado pactado para cada amparo y en exceso de los deducibles establecidos, los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales que cause el asegurado a pacientes y/o terceros siempre que los hechos ocurran durante la vigencia de la pliza y se encuentren debidamente probados.

A consecuencia de actos errneos, negligencia, impericia, accin u omisin, cometidos de manera involuntaria en el ejercicio de una actividad profesional de la salud por personal que est vinculado bajo relacin laboral con el asegurado mediante contrato y/o convenio especial o autorizados por este para ejercer en sus instalaciones al servicio del mismo, siempre y cuando figuren dentro de la relacin de profesionales y/o auxiliares de la salud asegurados bajo esta pliza y por los cuales sea civilmente responsable el asegurado.

Cuando se trate de acuerdos de conciliacin (judicial o extrajudicial) que realice el asegurado, debe mediar autorizacin expresa de SEGURESTADO para poder acceder a la cobertura otorgada bajo esta pliza.
Toda suma que SEGURESTADO deba pagar como consecuencia de un siniestro amparado en la pliza, reducir en igual proporcin el lmite del valor asegurado para la cobertura afectada.
Pargrafo: SEGURESTADO, indemnizar los perjuicios extra patrimoniales, cuando se haya generado prdida econmica como consecuencia directa de daños materiales o personales al beneficiario de la respectiva indemnizacin por un evento amparado por la pliza.
2.EXTENSIONES DE COBERTURA:
Este producto se extiende a cubrir la responsabilidad civil imputable al asegurado por:
2.1SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS Y MATERIALES MDICOS:

SEGURESTADO cubre la responsabilidad civil profesional del asegurado por el suministro, formulacin o administracin de alimentos y bebidas, materiales mdicos, quirrgicos, dentales, drogas o medicamentos a los pacientes atendidos, que hayan sido elaborados por el asegurado o bajo supervisin directa de ste, estn registrados ante la autoridad competente y sean necesarios para el tratamiento y/o prestacin del servicio.
No obstante lo anterior, se excluye la responsabilidad civil por productos del fabricante, sin perjuicio de las dems exclusiones señaladas en el captulo II de este condicionado.

2.2USO DE APARATOS Y/O EQUIPOS Y TRATAMIENTOS DE LA SALUD
SEGURESTADO cubre la responsabilidad civil profesional del asegurado por la posesin y/o el uso de aparatos y/o equipos y tratamientos de la salud con fines de diagnstico o teraputica, siempre que dichos aparatos y/o tratamientos estn reconocidos por la ciencia mdica y que el asegurado realice los servicios de mantenimiento especificados y estipulados por el fabricante.
2.3RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
A consecuencia del uso de sus predios, labores y operaciones por:

A.La propiedad, uso o posesin de los predios en donde el asegurado ejerce y/o desarrolla su actividad profesional de la salud y que aparecen descritos en la caratula de la pliza.

SEGUROS DEL ESTADO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

NIT. 860.009.578-6

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO No.
IBAGUE	ANEXO DE RENOVACION	25-03-101004375	8

TOMADOR	SALUD TOLIMA S.A.S.			NIT	900.053.771-2
DIRECCION	CL 85 NRO. 14 A - 50 MZ 4 CASA 18	CIUDAD	IBAGUE, TOLIMA	TELEFONO	2670058
ASEGURADO	SALUD TOLIMA S.A.S.			NIT	900.053.771-2
DIRECCION	CL 85 NRO. 14 A - 50 MZ 4 CASA	CIUDAD	IBAGUE, TOLIMA	TELEFONO	2670058
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

B.Las labores u operaciones que lleva a cabo el asegurado en el desarrollo de su actividad profesional de la salud en las instalaciones que aparecen descritas en la caratula de la pliza.
C.La responsabilidad civil extracontractual solidaria que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.
Para tal fin la cobertura descrita en este numeral, operar en exceso de las plizas que cada contratista y/o subcontratista debe tener contratadas, que en todo caso su valor asegurado no podr ser inferior a:
Este amparo no se extiende a las instalaciones y aparatos de las IPSS con las que tenga convenio el asegurado.
La cobertura otorgada para el personal administrativo (incluidos profesionales de la salud que trabajen en el rea administrativa) se encuentra dentro del amparo de RCE de esta pliza, por ende la cobertura profesional no se extiende a los mismos.

2.4GASTOS DE DEFENSA

SEGURESTADO indemnizar al asegurado los gastos de defensa en que incurra, que incluyen las costas, los honorarios de abogados y expensas necesarias, hasta por el valor asegurado, siempre y cuando sean justificados y razonables; y hayan sido causados en la defensa de cualquier procedimiento legal o pleito en su contra y en la que se pretenda demostrar su responsabilidad por cualquier reclamacin que pueda constituirse en una prdida demostrada bajo los trminos de este seguro.

Los gastos de defensa sern reconocidos siempre y cuando los hechos por los que se demanda o se reclama hayan ocurrido durante la vigencia de la pliza y causados en desarrollo de la actividad amparada bajo las condiciones generales y particulares de la presente pliza.

SEGURESTADO reconocer como honorarios profesionales los establecidos en las condiciones particulares de la pliza, previa aplicacin del deducible en la cartula de la misma.

En los procesos penales y del tribunal de tica mdica los costos y gastos de defensa en que incurra el asegurado se pagarn por reembolso por SEGURESTADO, siempre y cuando el asegurado sea declarado inocente o el delito por el cual sea sentenciado no corresponda a un hecho doloso.

LIMITES Y SUBLIMITES ASEGURADOS:

GASTOS DE DEFENSALimite PorOPCION No 1OPCION No 2OPCION No 3
Evento$ 15.000.000
Vigencia$ 40.000.000

EXCLUSIONES
Bajo este contrato SEGURESTADO no ser responsable del pago por costos y/o perjuicios originados a consecuencia de o generados de manera directa o indirecta por :
1. Reclamaciones por daños genticos en el caso que se determine que dichos daños hayan sido causados por un evento adverso provocado por un acto mdico no deseado, organismos patgenos y/o factor hereditario, descubiertos en el momento o un tiempo despus del nacimiento y que hayan podido ocurrir desde la concepcin hasta antes del nacimiento, incluyendo el parto.
2. Daños y/o perjuicios derivados del ejercicio de una profesin de la salud con fines diferentes al diagnstico o terapia, de actos mdicos prohibidos por la ley o que se presten sin la autorizacin de la autoridad competente.se presten sin la autorizacin de la autoridad competente.
3. Reclamaciones contra el asegurado por la prestacin de servicios por personal de la salud, que no tenga una relacin contractual con el asegurado.
4. Perjuicios causados por la prestacin de servicios por personas que no estn legalmente habilitadas para ejercer la profesin o no cuentan con la respectiva autorizacin o licencia otorgada por la autoridad competente en Colombia.
5. Perjuicios causados en el ejercicio de una actividad profesional de la salud por personal de la salud bajo la influencia de sustancias alcohlicas, toxicas o narcticas.
6. Perjuicios causados con aparatos, equipos y/o dispositivos mdicos que no cuentan con aprobacin y registro de la entidad de vigilancia y control -INVIMA- y que no tengan reconocimiento por la ciencia medica (sociedades cientficas). En todo caso, quedan excluidas expresamente las reclamaciones relacionadas con el resultado de la intervencin en tales casos.
7. Perjuicios causados por intervenciones y/o tratamientos mdicos no reconocidos por las diferentes sociedades cientficas y que no estn incluidos en forma expresa en la clasificacin nica de procedimientos en salud vigente -cups- (resolucin 5171 de 2017 del ministerio de salud y proteccin social y las normas que la modifiquen). En todo caso, quedan excluidas expresamente las reclamaciones relacionadas con el resultado de la intervencin en tales casos.
8. Responsabilidad civil profesional por procedimientos quirrgicos de tipo esttico o cosmtico, salvo que se trate de intervenciones o ciruga reconstructiva posterior a un accidente o ciruga correctiva de anormalidades congnitas, siempre que sea realizada por un especialista.
9. Responsabilidad civil profesional por tratamientos mdicos de fertilidad humana, que sustituyen el proceso natural de la reproduccin (facilitan el embarazo) por cualquiera de las tcnicas de reproduccin asistida, ya sea por inseminacin artificial o fecundacin in vitro.
10. Responsabilidad civil por tratamientos destinados a la interrupcin del embarazo. Para el caso especfico del aborto (interrupcin voluntaria del embarazo) quedan amparados los daños a consecuencia de una intervencin que corresponda al cumplimiento de una obligacin legal y/o constitucional, como: I- Cuando la continuacin del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un mdico. II- Cuando exista grave malformacin del feto que haga inviable su vida, certificada por un mdico. III- Cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminacin artificial o transferencia de vulo fecundado no consentidas, o de incesto.
11. Responsabilidad civil profesional por emisin de dictmenes periciales y todos aquellos perjuicios que no sean consecuencia directa de una lesin o daño causado por el tratamiento de un paciente en actividades de la salud.
12. Reclamaciones por daños relacionados directa o indirectamente con la infeccin con virus tipo VIH (sida) y/o virus hepatitis, o cualquiera de sus derivados o variedades mutantes.
13. Sanciones punitivas o ejemplarizantes, tales como multas o penalidades impuestas por un juez o sanciones de carcter administrativo.

SEGUROS DEL ESTADO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

NIT. 860.009.578-6

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
IBAGUE	ANEXO DE RENOVACION	25-03-101004375	8

TOMADOR	SALUD TOLIMA S.A.S.			NIT	900.053.771-2
DIRECCION	CL 85 NRO. 14 A - 50 MZ 4 CASA 18	CIUDAD	IBAGUE, TOLIMA	TELEFONO	2670058
ASEGURADO	SALUD TOLIMA S.A.S.			NIT	900.053.771-2
DIRECCION	CL 85 NRO. 14 A - 50 MZ 4 CASA	CIUDAD	IBAGUE, TOLIMA	TELEFONO	2670058
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

14. Perjuicios causados a personas que ejerzan actividades profesionales, auxiliares o cientficas en los predios donde se desarrolla la actividad asegurada, y que, como consecuencia de su labor, se encuentren expuestas a riesgos como radiacin ionizante o radiaciones derivadas de aparatos y materiales amparados en la pliza y a riesgos de infeccin o contagio de enfermedades o agentes patgenos. En todo caso, no tienen cobertura las reclamaciones presentadas en beneficio directo o indirecto de cualquier personal de la salud amparado bajo esta pliza. Esta exclusin no aplica cuando el profesional de la salud afectado estuviere en condicin de paciente.
15. Reclamaciones orientadas al reembolso de honorarios profesionales, que no provengan de una defensa judicial amparada por esta pliza.
16. Reclamaciones por perjuicios causados por la aplicacin de anestesia general o mientras el paciente se encuentre bajo anestesia general, cuando sta no fuere aplicada por un especialista y en una institucin de salud acreditados para este fin.
17. Reclamaciones originadas y/o relacionadas con fallos de tutela y fallos judiciales donde no se declare que el asegurado es civilmente responsable.
18. Toda responsabilidad como consecuencia de abandono y/o negativa de atencin al paciente. Salvo lo señalado en el artculo 7 de la ley 23 de 1981 y las que la modifiquen, que dice: cuando no se trate de casos de urgencia, el mdico podr excusarse de asistir a un enfermo o interrumpir la prestacin de sus servicios, en razn de los siguientes motivos: A. Que el caso no corresponda a su especialidad? B. Que el paciente reciba la atencin de otro profesional que excluya la suya? C. Que el enfermo rehuse cumplir las indicaciones prescritas, Caso en el cual SEGURESTADO, sin que se entienda como aceptacin de responsabilidad y cobertura por el amparo bsico, respaldar al asegurado nicamente en la extensin de cobertura de gastos de defensa hasta el lmite pactado en la caratula de la pliza y con sujecin a las condiciones generales, siempre que se encuentre documentado en la historia clnica y corresponda a omisiones o actuaciones derivadas de su actividad.
19. Responsabilidad civil por productos farmacuticos, o responsabilidad civil del fabricante de productos farmacuticos.
20. Violacin del secreto profesional.
21. Prdidas ocasionadas por una falla en reconocimiento electrnico de fechas, ya sea por parte de un equipo o de un software.

22. Cualquier responsabilidad que surja del incumplimiento de algn convenio verbal o escrito, propaganda, sugerencia o promesa de xito, que garantice el resultado de cualquier tipo de acto mdico, quirrgico o teraputico. As, como del incumplimiento parcial o total, tardo o defectuoso de pactos o convenios que vayan ms all del alcance de la responsabilidad civil del asegurado.
23. Actos mdicos o hechos conocidos por el asegurado antes del inicio de la presente pliza que lleven a una reclamacin que pretenda afectar la cobertura de la misma.
24. Procesamiento de hemoderivados, plasma total o factores sanguneos en bancos de sangre que sean extra institucionales y que operen en forma independiente de un hospital o clnica del asegurado.
25. La transmisin de enfermedades a pacientes y/o terceros, por el asegurado y/o profesionales y/o auxiliares de la salud al servicio del asegurado durante la prestacin de servicios y/o tratamientos de la salud, cuando el personal asegurado y/o el asegurado sabe o debera saber que es portador de una enfermedad.
26. Actos mdicos indirectos, y de los nominados extracorpreos, tales como investigacin, experimentacin, autopsia, etc.
27. Actos mdicos que se efecten con el objeto de lograr modificaciones y/o cambios de sexo y/o caracteristicas distintivas, aunque sea con el consentimiento del paciente.
28. Filtraciones contaminantes, residuos patolgicos, as como los gastos y costos de leyes especficas o normas administrativas para limpiar, disponer, tratar, remover o neutralizar tales contaminantes o residuos patolgicos.
29. Organismos patognicos.
30. Responsabilidad derivada del transporte de pacientes en ambulancias o aeronaves; la tenencia, mantenimiento, uso o manejo de vehculos motorizados de cualquier naturaleza, ya sean areos, terrestres o acuticos, y se usen para realizar la actividad asegurada, as como los daños causados a los vehculos mismos, o bienes dentro de ellos, o a sus ocupantes, incluyendo pacientes del asegurado.
31. Atencin o tratamiento domiciliario, servicio de hospitalizacin en casa (SHEC) y programa de hospitalizacin domiciliaria (PHD).
32. Por daños a bienes muebles o inmuebles bajo cuidado, custodia o control del asegurado. O daños a aeronaves, trenes, ferrocarriles, embarcaciones martimas o fluviales.
33. Mala fe y/o dolo del tomador, asegurado o beneficiario.
34. Responsabilidad civil patronal, prcticas laborales incorrectas o de cualquier obligacin de la cual el asegurado pudiese resultar responsable en virtud del incumplimiento de las disposiciones vigentes de salud ocupacional o normatividad de tipo laboral sobre prevencin de riesgos laborales, accidentes de trabajo o enfermedad laboral, compensacin para desempleados o beneficios por muerte, invalidez o incapacidad, o bajo cualquier ley o institucin de seguridad social semejante, sea pblica o privada.
35. Responsabilidad civil de directores y administradores.
36. Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente a: I- Guerra, invasin, actos de enemigo extranjero, hostilidades, acciones y operaciones blicas (con o sin declaracin o estado de guerra), guerra civil, huelga, paros patronales, motn, conmocin civil o alborotos populares que revelen el carcter de o como consecuencia de asonada, sublevacin militar, insurreccin, rebelin, revolucin, conspiracin, actos mal intencionados de terceros y otros hechos o delitos contra la seguridad interior o exterior del pas, aunque no sean a mano armada, poder militar o usurpado. Confiscacin, requisa, nacionalizacin o detencin por cualquier poder civil o militar legitimo o usurpado, destruccin daños a los bienes por orden de cualquier gobierno de jure o de facto o de cualquier autoridad nacional, estatal o municipal o actividades por orden de cualquier individuo o personas que actuando en nombre propio o en conexin con cualquier grupo u organizacin cuyo objeto sea el derrocamiento del gobierno de jure o de facto o presin sobre el gobierno por terrorismo u otros medios violentos. II- Cualquier acto de terrorismo incluyendo, pero no limitado al uso de fuerza o violencia y/o la amenaza de la misma, dirigidos a o que causen daño, lesin, estrago o interrupcin o comisin de un acto peligroso para la vida humana o propiedad, en contra de cualquier persona, propiedad o gobierno, con objeto establecido o no establecido de perseguir intereses econmicos, tnicos, nacionalistas, polticos, raciales o intereses religiosos, sean declarados o no.
37. Cualquier acto, error, omisin u obligacin que involucre asbesto, su uso, exposicin, presencia, existencia, deteccin, remocin, eliminacin en cualquier ambiente, construccin o estructura.
38. Toda responsabilidad sea cual fuere su naturaleza, que directa o indirectamente se produzca por cualquiera de las siguientes causas o como consecuencia de las mismas o cuya existencia o creacin hayan contribuido directa o indirectamente: I- La accin de energa atmica II- Radiaciones ionizantes, o contaminacin por radioactividad producida por cualquier combustible nuclear o por cualquier residuo nuclear producto de la combustin de material nuclear. Explosin, escape de calor, irradiaciones procedentes de la transmutacin de ncleos de tomos de radioactividad. III- La radioactividad, toxicidad y otras propiedades peligrosas de cualquier artefacto nuclear explosivo o componentes nucleares. As como los efectos de radiaciones provocadas por todo ensamblaje nuclear, as como cualquier instruccin o peticin para examinar, controlar, limpiar, retirar, contener, tratar, desintoxicar o neutralizar materias o residuos nucleares.

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO No.
IBAGUE	ANEXO DE RENOVACION	25-03-101004375	8

TOMADOR	SALUD TOLIMA S.A.S.			NIT	900.053.771-2
DIRECCION	CL 85 NRO. 14 A - 50 MZ 4 CASA 18	CIUDAD	IBAGUE, TOLIMA	TELEFONO	2670058
ASEGURADO	SALUD TOLIMA S.A.S.			NIT	900.053.771-2
DIRECCION	CL 85 NRO. 14 A - 50 MZ 4 CASA	CIUDAD	IBAGUE, TOLIMA	TELEFONO	2670058
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

39. Originada en, basada en, o atribuible directa o indirectamente a actos del personal al servicio del asegurado en su carcter de funcionarios o servidores pblicos segn lo define la ley correspondiente.
40. Responsabilidad civil profesional derivada de actividades administrativas.
41. La falta o el incumplimiento completo o parcial, del suministro de servicios pblicos, tales como electricidad, agua, gas, telfono.
42. El deslizamiento de tierras, fallas geolgicas, terremotos, temblores, asentamientos, cambios en los niveles de temperatura o agua, inconsistencia del suelo o subsuelo, lluvias, inundaciones, erupcin volcnica o cualquier otra perturbacin atmosfrica o de la naturaleza, as como tambin los daños causados por la accin paulatina de gases, vapores, sedimentaciones o desechos como humo, holln, polvo y otros, humedad, moho hundimiento del terreno y sus mejoras, como corrimiento de tierras, vibraciones, filtraciones, derrames, o por inundaciones de aguas estancadas o corrientes de agua.
43. Actuaciones mediante las cuales el asegurado asuma o pretenda asumir la responsabilidad de otros.
44. La contaminacin del medio ambiente, incluyendo contaminacin por ruido, que no sea consecuencia de un acontecimiento accidental, sbito e imprevisto.
45. El uso, transporte o almacenamiento de explosivos, as como el uso de armas de fuego.
46. Cargue o descargue de bienes fuera de los predios del asegurado, descritos en la pliza.
49. Obligaciones adquiridas por el asegurado en virtud de contratos (responsabilidad civil contractual). As como la inobservancia o violacin de disposiciones legales o de instrucciones y estipulaciones contractuales.
50. Hurto, falsificacin, abuso de confianza y en general, cualquier acto de apropiacin indebida de terceros y/o empleados del asegurado.
51. Responsabilidad civil profesional individual del personal al servicio del asegurado.

52. Ausencia no justificada del consentimiento informado a que tiene derecho todo paciente capaz, antes de ser intervenido o sometido a un procedimiento medico.

53. Perjuicios derivados de actos mdicos cometidos fuera de la repblica de Colombia

EN ADICION A LAS EXCLUSIONES EN EL CONDICIONADO GENERAL, SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES: Bajo este contrato SEGURESTADO no ser responsable del pago por costos y/o perjuicios originados a consecuencia de o generados de manera directa o indirecta por:

52. Reclamaciones judiciales y/o extrajudiciales por intervenciones quirrgicas y no quirrgicas de tipo esttico y/o cosmtico. Salvo que se trate de intervenciones o ciruga reconstructiva posterior a un accidente o ciruga correctiva de anormalidades congnitas, siempre que sea realizada por un especialista.

53. Reclamaciones judiciales o extrajudiciales donde el personal de la salud interviniente en la atencin en salud que dio origen a la reclamacin no se encuentren reportados en esta pliza, llmese AUXILIAR, PROFESIONAL O ESPECIALISTA.

54. Procedimientos sin la autorizacin para realizacin de la ciruga e intervencin, diligenciada y firmada por:
a) El paciente, cuando este sea mayor de edad. En caso de ser un menor de edad deber estar firmada por los padres o acudientes.
b) El (os) Mdico(s) tratante(s) y
c) La Enfermera asistente o un testigo

55. Perjuicios a pacientes y/o terceros por el uso de aparatos y/o equipos cuando no se hayan realizado los mantenimientos a los mismos, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante del equipo.
56. Casos en los que el paciente decida no continuar con el tratamiento, en los cuales debe firmar el disentimiento informado.

57. El prestador de servicios de salud no lleve control sobre el uso de los equipos y materiales, incluyendo las medidas necesarias de seguridad en una bitcora diaria.

58. El prestador de servicios de salud, no mantenga la historia clnica del paciente al da o no lleve la historia clnica bajo los parmetros establecidos por la ley.
59. Reclamaciones relacionadas directa o indirectamente con el incumplimiento de las disposiciones de la Resolucin No. 2654 de 2019 y del Decreto Legislativo No. 538 de 2020 o los dems que lo reglamenten y/o lo modifiquen.

60. La prestacin de servicios de salud en la modalidad de teleorientacin y de teleapoyo.

61. La prestacin de servicios de salud en la modalidad de telemedicina cuando sea prestada por estudiantes o que siendo graduados no cuenten con la tarjeta profesional en el momento de la atencin en salud.

62. No tienen cobertura bajo sta pliza, aquellos eventos derivados de la actividad profesional mdica, amparados por otro contrato de seguro expedido por Seguros del Estado.

63. Se excluye el Cyber Edge o Riesgo Ciberntico: exclusin de perdida de datos y cyber liability: esta pliza excluye cualquier responsabilidad, reclamacin, prdida, daño o gasto derivado directa o indirectamente de acceso no autorizado, uso, impedimento de uso, error o fallo de programacin, uso malicioso, infeccin por programas maliciosos o virus, extorsin, destruccin, interferencia o impedimento de acceso a datos o sistemas informticos de propiedad o no del asegurado. Se excluyen tambin prdidas, daños, responsabilidades o reclamaciones derivados directa o indirectamente de modificacin, corrupcin, perdida, destruccin, robo, uso indebido, acceso no autorizado, procesamiento ilegal o no autorizado o revelacin de datos, destruccin o robo de cualquier computadora o aparato electrnico o accesorio que contenga datos. Datos significa cualquier tipo de informacin personal o corporativa en cualquier formato o soporte.

SEGUROS DEL ESTADO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

NIT. 860.009.578-6

CLINICAS Y HOSPITALES

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
IBAGUE	ANEXO DE RENOVACION	25-03-101004375	8

TOMADOR	SALUD TOLIMA S.A.S.			NIT	900.053.771-2
DIRECCION	CL 85 NRO. 14 A - 50 MZ 4 CASA 18	CIUDAD	IBAGUE, TOLIMA	TELEFONO	2670058
ASEGURADO	SALUD TOLIMA S.A.S.			NIT	900.053.771-2
DIRECCION	CL 85 NRO. 14 A - 50 MZ 4 CASA	CIUDAD	IBAGUE, TOLIMA	TELEFONO	2670058
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

64.Exclusin de enfermedad transmisible: LMA5394 -96

1.Este contrato excluye cualquier prdida, daño, responsabilidad, reclamo, costo o gasto de cualquier naturaleza, causado directa o indirectamente por, contribuido a, como resultado de, derivado de o en conexin con una enfermedad transmisible o el miedo, o la amenaza (ya sea esta real o percibida); de una enfermedad transmisible independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultneamente o en cualquier secuencia con dicha enfermedad.

2.Como se usa en este documento:
a) Enfermedad transmisible significa cualquier enfermedad infecciosa, transmisible o contagiosa, o cualquier mutacin o variacin de esta, que puede transmitirse por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo, incluidos, entre otros, los siguientes:
I.La sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, bacteria, parsito, u otro organismo o cualquier variacin de este, ya sea que se considere vivo o no, y
II.El mtodo de transmisin ya sea directo o indirecto, incluye, entre otros, transmisin por el aire, transmisin de fluidos corporales, transmisin desde o hacia cualquier superficie, u objeto; slido, lquido o gaseoso; o entre organismos.

AMBITO TERRITORIAL LEGISLACION APLICABLE

CONDICIONES ADICIONALES
: COLOMBIA
: COLOMBIANA

: FECHA MXIMA PARA EL PAGO DE LA PRIMA: 30 das calendarios contados desde la fecha de inicio de vigencia de la pliza.

AMPARO AUTOMATICO PARA NUEVOS PROFESIONALES: 30 das calendario contados desde la fecha del contrato de vinculacin del profesional de la salud, si transcurrido este tiempo no se ha reportado algn personal de salud en la pliza, toda la atencin en salud donde intervenga el dicho personal de la salud no tiene cobertura.

CLAUSULA NO ACUMULACION DE LIMITE ASEGURADO DE POLIZAS CONTRATADAS CON SEGUROS DEL ESTADO S.A:
Cuando el tomador y/o asegurado contrate plizas con el propsito de respaldar un contrato en particular, es entendido que no se acumula el valor asegurado con otras plizas vigentes con Seguros del Estado, suscritas para el mismo tipo de riesgo, en consecuencia, operan en forma independiente y tampoco operan por capas o excesos de unas u otras.

-No renovacin tcita o automtica: la pliza no ser renovada automticamente, sino que, para efectos de su renovacin, el asegurado deber solicitar la renovacin con 30 das calendario de anticipacin al vencimiento de la vigencia anualizada, y diligenciar una nueva solicitud con sus correspondientes anexos, SEGURESTADO presentar los trminos y condiciones de acuerdo con la evaluacin del riesgo que se efecte.

No se otorga restablecimiento del valor asegurado

BBVA

Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **SALUD TOLIMA SAS**, identificado(a) con NIT número **900.053.771-2** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS LI** No. **0435223722** aperturada el **20 de septiembre del 2006**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **21 de julio del 2026.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0435223722**
Cuenta de 16 dígitos:**0435000200223722**
Cuenta de 20 dígitos:**00130435000200223722**

Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR <<Empresa Social del Estado>> ¡Excelencia con Calidad Humana!	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GCN-PC-05-F-02	
	CONTRATACION	Versión 3	Año: 2015
	FORMATO: LISTA DE CHEQUEO CONTRATACION DIRECTA	Página 1 de 1	

Contratista: SALUD TOLIMA **Fecha:** _____

ETAPA PRECONTRACTUAL

ITEM	DOCUMENTO	SI	NO	NA
1	Propuesta o cotización	X		
2	Certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días.	X		
3	Registro Único Tributario -RUT-, no superior a un año y actividad relacionada con el objeto contractual.	X		
4	Fotocopia del documento de identidad del contratista y/o representante legal.	X		
5	Hoja de vida de la Función Pública (SIGEP).	X		
6	Diploma, acta de grado y constancias de estudios (bachiller, pregrado y posgrado.			X
7	Tarjeta profesional y RETHUS para el personal de salud.			X
8	Certificado de Antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión.			X
9	Certificad de vigencia de la Tarjeta profesional para abogados.			X
10	Examen Médico de Salud Ocupacional para ingreso.			X
11	Declaración Juramentada de bienes y rentas, conflictos de intereses e impuesto de renta, aplicativo Ley 2013 de 2019.	x		
12	Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Persona Natural).	x		
13	Antecedentes Disciplinarios Procuraduría general de la Nación (persona Natural).	x		
14	Antecedentes judiciales de la Policía (persona natural).	x		
15	Certificado de medidas correctivas RNCM - Policía Nacional (persona natural).	X		
16	Certificado de antecedentes fiscales de la empresa (Contraloría).	X		
17	Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa (Procuraduría)	X		
18	Soportes de idoneidad, calidad y experiencia	x		
19	Registro único de Proponentes -RUP-			X
20	Certificado de paz y salvo de afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud-pensiones y ARL			X
21	Declaración juramentada de que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna de aquellas consagradas en la Constitución Política, la Ley, y en especial las prevista para la contratación estatal.	X		
22	Certificación de Contador de estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social (Persona Jurídica)	X		
23	Póliza de responsabilidad Médica (SI APLICA).	x		
24	Certificación Bancaria del Contratista.	x		

V°B° PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBGERENTE CIENTIFICO